



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0815-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de trámite interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4506, de fecha 18 de diciembre de 2024; Carta N° 332-2024-UNAJMA-OGC, de fecha 18 de diciembre de 2024; Carta N° 577-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 12 de noviembre de 2024; Carta N° 546-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 06 de noviembre de 2024; Carta N° 511-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 18 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 511-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 18 de octubre de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, el "Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Química", para el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 546-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, el "Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Industrias Lácteas", para el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 577-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 12 de noviembre de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, el "Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Industrias Cárnicas", para el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 332-2024-UNAJMA-OGC de fecha 18 de diciembre de 2024, el Ing. Jack Erick Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutivo de 03 Protocolos de Seguridad de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Hoja de trámite interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4506 de fecha 18 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 332-2024-UNAJMA-OGC, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR tres (03) Protocolos de seguridad de los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), que en anexo forman parte de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

1. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Química (12 folios)
2. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Industrias Lácteas (19 folios)
3. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Industrias Cárnicas (19 folios)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0815-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y que, **al término de cada semestre, emita el informe correspondiente a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA